



Comodoro Rivadavia, 29 MAR. 2017

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes de la Mg. Rosa Viviana Soto en su cargo de profesora adjunta dedicación semiexclusiva en la asignatura Trabajo social II de la carrera Lic. en Trabajo social, sede Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Visto, se ha solicitado licencia sin goce de haberes por mayor remuneración.

Que se ha analizado el pedido realizado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Que para la solicitud planteada caben los términos del Art. 49. II) inc. b del citado Convenio, en el que se expresa que el docente "...podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez...".

Que por tanto, corresponde otorgar un período de licencia de 6 (seis) meses desde la fecha indicada en la respectiva solicitud.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo próximo pppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Autorizar la licencia sin goce de haberes de la **Mg. Rosa Viviana Soto, DNI 18.290.018**, en la asignatura **Trabajo social II** de la carrera Lic. en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia desde el 01/03/17 hasta el 01/09/17, según los términos del Art. 49. II) inc. b. Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSJR-SJB: 113 - 17**

Mmg.

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Turrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB